



DECRETO No. **950** de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO :

a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

b) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 032 de 2017, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2018.

c) Que según el Artículo 91 de la Ordenanza 14E de 2015, "Estatuto de Presupuesto Departamental", dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador.

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Área de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

d) Que según solicitud de la Secretaría de Educación, mediante Nota Interna No. 1255 del 21 de Diciembre de 2018, solicita efectuar unos contracréditos y créditos en los Gastos de Inversión, sin que afecte los compromisos que se tienen previstos.

e) Que de conformidad con los anteriores considerandos.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar la siguiente apropiación del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Vigencia Fiscal 2018, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$7.384.777,00)** según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION			
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
09	SISTEMA GENERAL DE PARTICIACIONES SGP-EDUCACION		
09 01	Social		
09 01 01	Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad		
09 01 01 01	Educación de Calidad		
09 01 01 01 05	Eficiencia Administrativa		
09 01 01 01 05 3128	Aporte patronal cesantías - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca	Asignación Atendida Población -Aportes patronales SSF -SGP-	7,384,777.00
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE INVERSION			7,384,777.00

DECRETO No. **950** de 2018

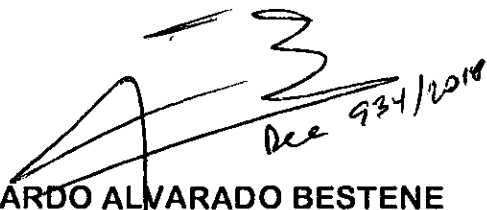
ARTICULO SEGUNDO: Acrédite la siguiente apropiación de Gastos de Inversión de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$7.384.777,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN			
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
09	SISTEMA GENERAL DE PARTICIACIONES SGP-EDUCACION		
09 01	Social		
09 01 01	Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad		
09 01 01 01	Educación de Calidad		
09 01 01 01 05	Eficiencia Administrativa		
09 01 01 01 05 3129	Aporte patronal salud - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca	Asignación Atendida Población -Aportes patronales SSF -SGP-	7,384,777.00
TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION			7,384,777.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Departamental

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Arauca, **28 DIC 2018**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal
REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado
Bo.Vo.: EDGAR CADENA, Asesor Jurídico
Elaboró: CLAUDIA P. SANCHEZ DIAZ, Profesiona Universitario Sec. Hacienda

Dic 24/2018